



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas nueve minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO que:

1. Que el día nueve de febrero del presente año, se recibió solicitud de información por medio de correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrito por la ciudadana **MARÍA ADELA GARCÍA MATAS**, identificada administrativamente con la referencia treinta y ocho- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "1) Requerimiento de la totalidad del parque vehicular de El Salvador, es decir la totalidad de vehículos, tanto los dados de baja como los inscritos en el Viceministerio de Transporte. Por tipo de vehículos y departamentos. 2) En formato Excel solicito reporte desglosarlo de la siguiente manera: (actualizado, es decir hasta el 2016.) A. Vehículos dados de baja 1. Por Marca 2. Por modelo 3. Por año 4. Tipo de vehículos B. Vehículos inscritos en el RPVA (ACTIVOS EN CIRCULACION) 1. Por Marca 2. Por modelo 3. Por año 4. Tipo de vehículos".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y responder sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las trece horas veintidós minutos del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información en virtud de la complejidad que presenta la petición de conformidad con lo establecido en

artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo se señaló nueva fecha de entrega.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-156/2017 de fecha uno de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien ha puesto a disposición en versión digital el parque vehicular de El Salvador con los campos solicitados como vehículos en estado de alta y baja, marca, modelo y año.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por la ciudadana García Matas y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-156/2017 de fecha uno de marzo del presente año suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte